



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 454

REF: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 015/441 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017 QUE AUTORIZA PAGO DE FACTURA Nº 12182 A BICE FACTORING S.A.

PUERTO MONTT,

21 JUL 2017

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008 modificada por Resolución Nº 10 del mes de febrero de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.880; Resolución Nº 015/011, del 19 de mayo de 2017, Resolución Exenta Nº 015/367 de fecha 12 de julio de 2017 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015-441, de fecha 14 de julio de 2017, se autoriza pago de la factura Nº 12182 a **BICE FACTORING S.A.**, RUT Nº **76.562.786-9**.

2.- Que, en el considerando Nº 1 de dicha Resolución Exenta existe un error en el número de la Orden de Compra, lo cual debe ser enmendado.

3.- Que, en el Art. 62 de la Ley Nº 19880 señala:
"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta Nº 015-441 de fecha 14 de julio de 2017, a través de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- **Rectifíquese** la Resolución Exenta Nº 015-441 de fecha 14 de julio de 2017, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- Que, mediante Orden de Compra N° 853-40-SE17, de fecha 01 de marzo de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrato al proveedor **Comercializadora Rincón Didáctico Ltda.**, RUT N° **76.080.432-0**, en el marco de la compra de MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE, para Jardines Infantiles de la Region de Los Lagos.

DEBE DECIR:

1.- Que, mediante Orden de Compra N° 853-40-CM17, de fecha 01 de marzo de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrato al proveedor **Comercializadora Rincón Didáctico Ltda.**, RUT N° **76.080.432-0**, en el marco de la compra de MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE, para Jardines Infantiles de la Region de Los Lagos.

2.- En todo lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015-441 de fecha 14 de julio de 2017.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME VEGA DEL RIO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JVDR/NRE/MRR/RMC/rmc
Distribución

BICE FACTORING S.A. (Teatinos N° 280, Piso N° 18, Oficina 1, Santiago)
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Seguimiento y Control
Oficina de partes ✓